



**RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 03-2021
(16 de septiembre de 2021)**

Por la cual se reglamenta el procedimiento para la elección de delegados a la Asamblea General Ordinaria no Presencial de Delegados de **Fonducar**, a celebrarse en **marzo de 2022**.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Docentes Activos y Jubilados Universitarios - FONDUCAR, en uso de sus atribuciones y facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el art. 58 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva reglamentar e informar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea General Ordinaria no Presencial, en forma tal que garantice la adecuada información y participación de ellos.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º OBJETO: Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a los asociados hábiles de Fonducar elegir los delegados a la Asamblea General Ordinaria no Presencial de Delegados a celebrarse en el mes de **marzo del año 2022**, la cual se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento contemplado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º DISTRIBUCIÓN ELECTORAL Y DELEGADOS A ELEGIR: Para la elección de los delegados que conformarán la Asamblea General Ordinaria no Presencial de Delegados, a efectuarse en **marzo de 2022**, se debe tener presente la siguiente distribución, de acuerdo al número de asociados:

El número de delegados serán treinta y cinco (35) principales y diez (10) suplentes, elegidos por mayoría de votos. Los delegados serán elegidos para un período de dos (2) años, a partir de la fecha de la presente resolución.

EMPRESA	CANT. DELEGADOS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	35
TOTAL DE DELEGADOS	35

- Los aspirantes a delegados, que obtengan el mayor número de votos cumplirán su papel de delegados durante el período señalado en el inciso segundo del artículo 2 de la presente resolución y en el estatuto.
- Cuando un delegado electo no pueda asistir a la asamblea, deberá informar al gerente el motivo de su ausencia por lo menos con **24 horas antes** de iniciarse la asamblea, con el propósito de notificar al suplente numérico de su participación.

Suplente numérico: Los suplentes surgirán de la lista de aspirantes a delegados, que no obtengan los votos mínimos requeridos para su elección como delegados de la asamblea, una vez se han seleccionado los elegidos.

- Se eligen los diez (10) delegados siguientes de la lista, en el respectivo orden, de acuerdo con los votos obtenidos.
- El delegado suplente actuará por la vacancia que se presente, ya sea absoluta o temporal, del delegado principal electo.

ARTÍCULO 3º REQUISITOS PARA SER DELEGADOS: De conformidad con el art. 57 del Estatuto vigente, para aspirar a ser delegado, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser asociado hábil con una antigüedad mínima de cinco (5) años en el Fondo.
- Acreditar formación en Economía Solidaria, con un mínimo de cuarenta (40) horas certificadas.

ARTÍCULO 4º COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS: Estará conformada por los miembros del Comité de Control Social y tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que las elecciones se desarrollen acorde con el estatuto y reglamentos.
2. Verificar el resultado emitido por la herramienta tecnológica empleada en el desarrollo de la Asamblea.
3. Certificar por escrito el resultado de las votaciones.
4. Informar a la Asamblea General el resultado de las votaciones.

ARTÍCULO 5º INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS: Se fija el siguiente procedimiento para inscripción de delegados:

1. Los aspirantes deberán diligenciar el formato de inscripción y enviarlo al correo electrónico asamblea@fonducar.com, adjuntando además los requisitos señalados en el artículo 3 de la presente resolución.
2. El Comité de Control Social verificará la calidad de asociado, si se encuentra hábil

para ejercer sus derechos y si cumple con los requisitos contemplados en el artículo 3 de la presente resolución. De ser así, aceptará la inscripción, decisión que será inapelable.

3. Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos de los postulados para delegados por parte del Comité de Control Social, se publicará la lista de los aceptados para el procedimiento de elección en la página web de Fonducar y se enviará a los asociados, a través del correo masivo institucional el **20 de octubre de 2021**.

Las inscripciones para aspirantes a delegados se recibirán desde las 8:00 a.m. del 17 de septiembre hasta las 4:00 p.m. del 11 de octubre de 2021, a través del correo electrónico asamblea@fonducar.com y serán verificadas por el Comité de Control Social.

PARÁGRAFO. En caso de que la inscripción de aspirantes a delegados sea igual a 20 e inferior a 35, se continuará con el proceso electoral, teniendo en cuenta el mínimo de delegados que permite el Estatuto (Artículo 58).

ARTÍCULO 6° PUBLICACIÓN LISTA ASPIRANTES A DELEGADOS: la administración del Fondo de Empleados publicará para información de los asociados, la lista oficial de aspirantes a delegados el **20 de octubre de 2021**, a través de la página web de Fonducar, redes sociales y por correos masivos a todos los asociados.

ARTÍCULO 7° PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS: El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de delegados:

El sistema adoptado para la elección será el voto uninominal, que consiste en que cada asociado sufrague por otro asociado inscrito en la lista de aspirantes a delegados.

Las votaciones se realizarán en una plataforma virtual dispuesta por Fonducar, **los días 25, 26 y 27 de octubre de 2021**, tal como se detalla en la presente resolución.

PARÁGRAFO. En caso de empate en la votación, el Comité de Control Social decidirá teniendo en cuenta la fecha y hora de la inscripción, y se escogerá el que primero haya realizado la inscripción.

DE LA VOTACIÓN VIRTUAL

1. El asociado hábil deberá ingresar al enlace que se le enviará a través del correo electrónico registrado en la base de datos de Fonducar. El enlace para la votación también estará publicado en la página web de Fonducar.
2. El asociado debe seleccionar un (1) solo aspirante a delegado por el que desea votar.

ARTÍCULO 8° PROCEDIMIENTO PARA ESCRUTINIOS: Finalizada la votación, la Comisión de Elecciones y Escrutinios seguirá los siguientes pasos:

1. Contará el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de votantes suministrado por la plataforma.
2. Se hará un listado de mayor a menor votación con los postulados para elegir a los

- delegados y los suplentes.
3. Se elaborará en forma inmediata el acta del escrutinio.

ARTÍCULO 9º PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez agotado el procedimiento anterior, el Comité de Escrutinios dará a conocer inmediatamente los nombres de los delegados electos para participar en la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados a celebrarse en **marzo de 2022**.

ARTÍCULO 10º VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los cinco (5) días del mes de octubre del 2021 y aprobada en reunión extraordinaria de Junta Directiva, según consta en **Acta No. 413**.

MILCÍADES ZÚÑIGA LORDUY
Presidente Junta Directiva

NELSON CÓTTIZ PEREIRA
Secretario Junta Directiva